Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días de mayo de 2016, siendo las 10:30 horas en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mi, Dra. Silvia SQUIRE Subsecretaria de Relaciones Laborales, el Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFAÑE en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) -Decreto N° 2098/08 y modificatorios, y el Lic. Eduardo BERMUDEZ en su calidad de Presidente Alterno, asistidos por la Lic. Mariela LIUNI, COMPARECEN: por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Señor SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL, Lic. Rodrigo PENA, D.N.I. Nº 26.952.975 y el Lic. Marcelo ROMANO D.N.I. Nº 24.492.710; por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Señor SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, Dr. Carlos Alberto LELIO, D.N.I. Nº 4.424.818, el Señor. SECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, Ing. Pablo Martín LEGORBURU, D.N.I. Nº 16.497.780, y la Directora Nacional de Relaciones Laborales y Análisis Normativo, Dra. Lucila María TABOADA, D.N.I. Nº 23.469.762; por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, el Señor SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA, Lic. Raúl RIGO, D.N.I. N° 18.448.841 y Dr. Jorge CARUSO, D.N.I. N° 8.011.571, todos ellos por parte del **Estado Empleador**, y por la **Parte Gremial**, los Sres. Omar AUTON D.N.I. N° 10.162.721, Karina TRIVISONNO D.N.I. N° 18.383.623 y Marta FARIAS, D.N.I. N° 11.667.853, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), acompañados por el Sr. Hugo Julio SPAIRANI, DNI N° 11.040.902, en su calidad de asesor, y el Sr. Hugo GODOY, DNI N° 11.485.762, Flavio VERGARA D.N.I. N° 17.109.372 y Daniel CATALANO D.N.I. N° 23.819.100 asistidos por la Dra. Mariana AMARTINO, DNI N° 27.242.269 en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).----------

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes se cede la palabra al Estado Empleador quien formula la siguiente propuesta:

PRIMERA:

Sustituir a partir del 1°/06/16, la escala de unidades retributivas de Asignación Básica de nivel establecida en el artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto N° 2.098/08, normativa complementaria y modificatoria, por la que se incorpora como Anexo al presenta Acta. En consecuencia se establece que la Asignación Básica de nivel se compondrá en un TREINTA Y NUEVE PORCIENTO (39%) de la cantidad establecida en concepto de sueldo y el SESENTA Y UNO PORCIENTO (61%) restante por dedicación funcional.

SEGUNDA:

Establecer hasta el 31 de diciembre de 2018 la prórroga del TITULO XIV - DE LAS NUEVAS CONVOCATORIOS A PROCESOS DE SELECCIÓN AUTORIZADOS EN EL PERIODO 2011-2014 y prorrogado al PERIODO 2015-2016 y 2017-2018. El referido TITULO comprende los artículos 128 a 134. En consecuencia se sustituye el artículo 134 del SINEP por el siguiente:

"ARTICULO 134.- Las cláusulas previstas en el presente Título sólo procederán para la cobertura de cargos vacantes cuya autorización hubiese sido aprobada durante los ejercicios presupuestarios 2011 al 2014, prorrogada a los ejercicios presupuestarios 2015-2016 y 2017-2018, inclusive, que se convoquen en los términos del presente".

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., MANIFIESTA: Que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.----------

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Cedida la palabra a la representación sindical ATE, MANIFIESTA: Que no aprueba la propuesta del Estado Empleador y solicita expresarse mediante Acta Complementaria.----------

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que conforme lo manifestado precedentemente por la representación sindical y atento a que la mayoría se pronunció en favor de la aprobación de la propuesta del Estado Empleador, conforme el artículo 4° de la Ley Nº 24.185 y su Decreto reglamentario Nº 447/93 así como la Resolución del SsRL Nº 42/98, se tiene por aprobada.----------

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley Nº 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo **CERTIFICAN.**----------

Dr. MAURICIO J. RIAPRIECHA VILLAFAÑE
PRESIDENTE
COMISION NEGOCIADORA DEL SECTOR PÚBLICO
M.T.E.y S.S.

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DEL EMPLEO PUBLICO (SINEP)

ASIGNACIÓN BÁSICA DEL NIVEL ESCALAFONARIO
(Unidades Retributivas)

NIVEL ESCALAFONARIO	SUELDO	DEDICACION FUNCIONAL	TOTAL
A	452	706	1.158
B	316	492	808
C	216	338	554
D	188	293	481
E	152	236	388
F	146	228	374